



SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHO CIENTOS Y TRES.

Yo el Rey de Julio de mil ochocientos tres, los 5.<sup>tos</sup> del  
Consejo Real y Supremo, con la junta de Propios de ella q.  
aquí firmaron juntos en forma de Cabildo, visto en la R.  
orden comunicada por el Sr. Marqués conde de la  
Ciudad de Navarra con fecha nueve del que nize, por la q.  
se mandó q.  
se tome un sueldo de los q.  
didos tomados en virtud  
de Verónica de las Peras y Contreras q.  
se han padecido en Es-  
paña, su autor el Don D.  
Maguín de Villalba, con lo  
demás contenido en dha. R.  
orden, la qual es en S.  
obediencia con el debido respeto,  
y de Cautión se cumplió y guardó  
y se procedió ha comprar dha.  
dos tomados en la forma y modo  
que se mandó, satisfaciendo su importe señalado en dha.  
R.  
orden.

Don J.<sup>n</sup> Fern.<sup>do</sup> María Pedro Chis  
Barrionuevo German, y Salcedo  
Gregorio Chico Juan de Gea. Christiano, Cecilio  
Guerman Lopez Miriano Sanchez  
Joaq.<sup>n</sup> Guzman Juan. Ant.  
Joaq.<sup>n</sup> Guzman Sanz Lorenzo  
Juan José  
Joaq.<sup>n</sup> Guzman  
Juan José  
D. Juan Guzman  
Guzman

En la Villa de Cebegin a veinte y tres de Julio de mil  
ochocientos tres.

